



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2018-MDM

Mala, 21 de mayo de 2018.

## VISTO:

El proveído N° 3675-2018-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0167-2018-SGEOP/GDU/MDM, de la Sub Gerencia de Estudio y Obras Públicas, Informe N° 670-2010-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita aprobar el Expediente Técnico reformulado de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE BUJAMA BAJA, DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA"**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala (...) Que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para gestionar la infraestructura urbana o rural del vecindario, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas y calzadas, vías u otros; conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del artículo 73° en concordancia con el Art. 79° numeral 4.1 "Funciones sobre organización del Espacio Físico y uso de Suelo" de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, así mismo la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos;

Que, conforme se tiene el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 056-2017-EF, sobre el **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE BUJAMA BAJA, DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA"** señala que es "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómica y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, mediante Informe N° 670-2018-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, da la conformidad y solicita la Aprobación del Expediente Técnico reformulado de Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE BUJAMA BAJA, DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA"**, con código de Único de Inversiones N° 2408767, el cual ha sido revisado encontrándose conforme, siendo el costo total del proyecto **\$/ 2'747,497.98 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 98/100 Soles)**, bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA, con un plazo de 150 días calendario;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe



# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2018-MDM/A (PÁG. 02 DE 02)

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las atribuciones que esta investido el señor Alcalde;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico reformulado de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CREACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DE BUJAMA BAJA, DISTRITO DE MALA – PROVINCIA DE CAÑETE – REGION LIMA”, con código único de proyecto N° 2408767, teniendo un costo total del proyecto **S/. 2'747,497.98 (Dos Millones Setecientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 98/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de 150 días calendario bajo la modalidad de Administración Indirecta – Por Contrata, bajo la siguiente estructura de costos de la obra:

COMPONENTE	PRESUPUESTO
Costo Directo del Proyecto	S/. 1,990,976.95
Gastos Generales 8%	S/. 159,278.16
Utilidad 5%	S/. 99,548.85
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 2,249,803.96</b>
IGV (18%)	S/. 404,964.71
<b>VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA</b>	<b>S/. 2,654,768.67</b>
SUPERVISION	S/. 59,729.31
EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO	S/. 33,000.00
<b>COSTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/. 2,747,497.98</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE** en cuenta la presente Resolución, para los fines consiguientes de cumplimiento y control de conformidad con la ejecución presupuestal Institucional.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
 Rosali Palermo Figueira Gutierrez  
 ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal  
 GAF  
 GAJ  
 GDU  
 SGOP  
 Archivo.

Plaza de Armas N° 177  
 Telf.: 206 2670  
 www.munimala.gob.pe